



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



000114

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 1 ABR 2017

VISTO el Informe N° 056-2017/INABIF.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 173-2017/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 684 de fecha 17 de agosto de 2016, se resolvió conformar un Grupo de Trabajo temporal que se encargará de evaluar, elaborar y proponer la actualización de las Directivas del INABIF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2016-MIMP, de fecha 13 de octubre de 2016 se declaró en reorganización administrativa el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con el objetivo de adoptar medidas correctivas y de modernización en los servicios que se brindan a sus usuarios y usuarias niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y familias en situación de riesgo o vulnerabilidad, con el fin de promover su bienestar y desarrollo integral; a partir del cual se cursaron documentos internos que permitieron una pormenorizada evaluación;

Que, mediante Informe N° 002-2017/INABIF.USPNNA-slhM, de fecha 10 de febrero de 2017 la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes adjunta el Acta de Reunión del Equipo Técnico de la USPNNA del 07 de febrero de 2017, donde se formularon observaciones a documentos normativos de gestión de la referida Unidad de Línea, entre ellas la Directiva N° 001-2006/INABIF-UGPI "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LOS HOGARES DEL INABIF", aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063 de fecha 03 de febrero de 2006, señalando que actualmente se viene trabajando con la Directiva Específica N° 001-2014/INABIF.UPP "Disposiciones para el registro, procesamiento, supervisión y publicación de la información estadística del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF" aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 543 de fecha 28 de mayo de 2014;

Que, con documento del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en el presente caso, se ha producido una derogación total de las normas precedentes, por haberse regulado en su totalidad por la nueva norma, lo cual debe formalizarse a través de la presente Resolución;



Que, el inciso a) del numeral 6.5.2 de la Directiva General N° 012-2016-MIMP establece que los documentos normativos del Sector pueden ser modificados, actualizados o dejado sin efecto, entre otras causales, cuando el marco legal que la sustenta sufra modificación parcial o total, supuesto que ha ocurrido en el presente caso, con excepción de la Ley N° 27444, siendo por tanto necesario, dejar sin efecto la citada Resolución y por ende la Directiva que aprueba;

Estando a lo informado con los documentos del visto y contando con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

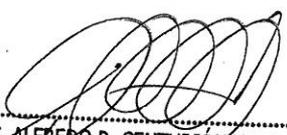
De conformidad a lo establecido en el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y a las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 022-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

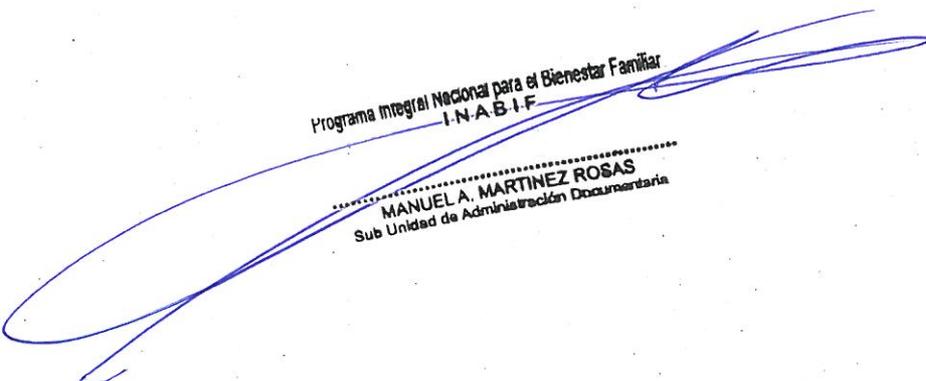
Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2006/INABIF-UGPI "PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LOS HOGARES DEL INABIF" aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 063 de fecha 03 de febrero de 2006; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


M.C. ALFREDO R. CENTURIÓN VARGAS
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
I-N-A-B-I-F


MANUELA MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Documentaria